

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2022

VISTO la Resolución de Consejo Superior N°582/19, y

CONSIDERANDO

Que por la resolución citada en el visto se establece la capacitación obligatoria y permanente en materia de género y violencia contra las mujeres y otras identidades de género autopercibidas, prevista en la Ley No 27.499 "Ley Micaela" para las autoridades, docentes, no-docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que se ha creado en Rectorado la Unidad de Género y Diversidad, que define como ejes estratégicos la transversalización de la perspectiva de género, la equidad y promoción de derechos para mujeres y diversidades, la generación de conocimiento y la vinculación con el medio socio productivo.

Que de esta manera se define a las políticas de género en el mundo universitario como parte de un proceso democratizador y de un diálogo constructivo con la participación de toda la comunidad, que exige considerar como pilar fundamental la promoción de una agenda con la equidad como principio rector.

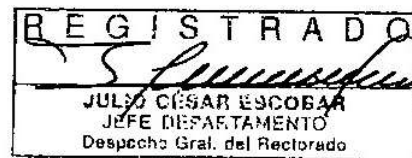
Que deviene importante visibilizar la temática a través del análisis, la reflexión y la acción para promover cambios positivos en un tejido social desigual e inequitativo para las mujeres y diversidades.

Que resulta necesario transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y prácticas institucionales como parte de la construcción de una universidad comprometida socialmente y que promueve la justicia social.

Que para lograr los objetivos indicados, la Unidad de Género y Diversidad ha elaborado un Curso Obligatorio en Género y Diversidad, que para su implementación debe ser previamente aprobado.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que además se ha considerado procedente implementar en todas las Facultades Regionales y Dependencias de la Universidad un Curso Obligatorio en Género y Diversidad – Capacitación en Ley Micaela.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Curso Obligatorio en Géneros y Diversidad – Capacitación en Ley Micaela, destinado a estudiantes, docentes, no docentes y personas graduadas de todas las Facultades Regionales y Dependencias de la Universidad con los contenidos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

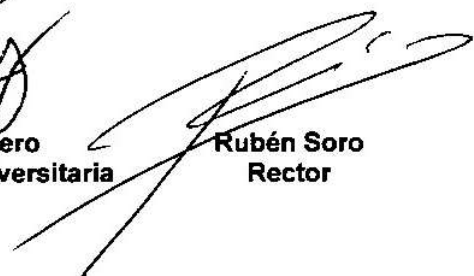
ARTICULO 2º: Implementar en todo el ámbito de la Universidad el Curso Obligatorio en Géneros y Diversidad – Capacitación en Ley Micaela, facultando a la Unidad de Géneros y Diversidad a llevar adelante las acciones necesarias para su concreción.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese la mayor difusión en las Facultades Regionales, el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y en toda la comunidad universitaria en general, archívese.

RESOLUCION RECTORADO N° 1150/2022

  
Gabriela Marino  
Dir. Géneros y Diversidad

  
Juan Carlos Agüero  
Sec. Coordinación Universitaria

  
Rubén Soro  
Rector



## Anexo I

### Fundamentación

El presente curso fue diseñado para dar cumplimiento a Ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela. Dicha Ley fue aprobada en diciembre de 2018, y estipula la "capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes del Estado". Lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años, oriunda de la Provincia de Entre Ríos, militante por los derechos de las mujeres y diversidades, que fue víctima de femicidio a manos de Sebastián Wagner, quien había sido doblemente condenado por abusos sexuales y se encontraba gozando del beneficio de la libertad condicional pese a que hubiera informes profesionales que lo desaconsejan. En abril de 2019 el pleno de Rectores y Rectoras del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) resolvió adherir a su implementación en el Sistema Público Universitario. En 2019, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, mediante Resolución N°582/2019 resolvió, por unanimidad, formalizar su adhesión.

### Objetivos

Que las personas participantes puedan:

- Identificar los conceptos básicos de la perspectiva de género
- Favorecer un pensamiento crítico que persiga la transformación cultural basada en los principios de igualdad de género y respeto por las diversidades.
- Conocer y hacer respetar la legislación vigente en materia de género.
- Capacitarse en la aplicación del Protocolo de acción e intervención institucional para prevenir y sancionar la violencia de género y/o discriminación por identidad de género u orientación sexual – Ordenanza 1638 CS UTN
- Asumir una actitud activamente crítica frente a hechos de violencia, desigualdad y/o discriminación por género, identidad de género u orientación sexual
- Concientizar sobre las violencias y discriminaciones que sufren los colectivos de mujeres y diversidades en el ámbito de la universidad.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Sensibilizar sobre el uso de discursos vinculados a la construcción de una Universidad inclusiva, igualitaria y de justicia social.

#### **Modalidad de desarrollo y organización del curso**

El Curso Obligatorio en Géneros y Diversidad- Capacitación Ley Micaela se realizará en modalidad virtual y asincrónica con una extensión de 3 (tres) semanas consecutivas. Contará con espacios virtuales de participación y evaluación de seguimiento de lectura por unidad. Será necesario que se cumplimenten con estas instancias para poder acreditar la presente capacitación.

#### **Requisitos**

Ser una persona miembro de la Universidad Tecnológica Nacional, en cualquiera de sus Facultades Regionales, unidades académicas y/u otras dependencias.

#### **Diseño curricular**

Los contenidos del Curso Obligatorio de Género y Diversidad – Capacitación Ley Micaela fueron desarrollados para uso exclusivo de la comunidad de la Universidad Tecnológica Nacional por la Lic. Prof. Gabriela Mariño, Lic. Esp. Natalia Parrondo y Marina De los santos de la Unidad de Géneros y Diversidad del Rectorado de la UTN. El procesamiento didáctico para la opción pedagógica a distancia y el diseño multimedia de recursos pedagógicos fue realizado por el equipo del Sistema de Gestión de Contenido Educativo, bajo la supervisión de la Dra. Julieta Rozenhauz de la Secretaría Académica.

#### **Contenidos**

Módulo 1: Perspectiva de género: Abordajes y conceptualizaciones.

En este módulo se abordarán los conceptos introductorios de la capacitación de la Ley Micaela principales relativos a los estudios de género. El género como construcción cultural. Conceptualización de los estereotipos de género, y su función en la construcción de los



"Las Malvinas son argentinas"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

roles sociales de género. ¿Cómo se construyen y reproducen los roles de género? La desigualdad de género en la sociedad. El concepto de Sociedad Patriarcal. Heteronormatividad. Androcentrismo. Nuevas masculinidades.

Módulo 2: Los avances legislativos en la Argentina. Los tipos y las modalidades de violencia de género.

En este módulo se abordarán los derechos de las mujeres y diversidades como derechos humanos, desde un recorrido por las normativas a nivel internacional y nacional. Para esto, se analizará la importancia del paradigma de la Convención de Viena y la Convención Belém Do Pará. La Ley de protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales: en la cual se definen los tipos y modalidades de violencia de género. La introducción de la figura de Femicidio en el código penal, y otras legislaciones importantes tales como: las leyes de acoso callejero, Matrimonio Igualitario e Identidad de Género, la Ley de Educación Sexual Integral. Las medidas de acción positiva: Cupos/Paridad de Género. Ley Brisa. Ley Micaela.

Módulo 3: El Protocolo de acción e intervención institucional para prevenir y sancionar la violencia de género y/o discriminación por identidad de género u orientación sexual – Ordenanza 1638 CS UTN y las brechas de género en el sistema educativo argentino.

En este módulo se abordará en particular la Ordenanza 1638 CS, de aprobación del Protocolo contra la violencia de género en la universidad: ¿Qué situaciones contempla?, ¿cuál es el su alcance?, ¿qué se requiere para su correcta implementación? También abordaremos los datos del sistema educativo argentino desde una perspectiva de género- ¿Hay carreras generizadas? ¿cómo se componen las brechas de género en las ciencias? Techo de cristal y suelo pegajoso en las ciencias.

#### **Certificación**

El presente curso contará con un certificado otorgado por el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional a las personas que realicen el mismo y cumplan los requisitos mínimos de cursada.